



INFORME SECRETARIAL: 50001-3110001-1990-12663-00. Villavicencio 1 de junio de 2022.
Al despacho del señor juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer,

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Obran en los folios 163 al 189 y del 191 al 298 del cuaderno No. 62 escritos que contienen los recursos de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia de fecha once de mayo del año en curso, interpuestos por los apoderados FERNANDO ACOSTA CUESTA y HAROLD GUTIERREZ ÑUESTES.

De igual forma obra a folios 1 al 5 del cuaderno No. 65 la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado FERNANDO ACOSTA CUESTA contra la misma providencia de fecha once de mayo del año en curso.

Vistas así las cosas, en consideración a que los recursos de reposición propuestos y la solicitud de nulidad deprecada guardan relación en cuanto a los presupuestos jurídicos planteados y su incidencia en el proceso, a fin de evitar decisiones encontradas en su resolución que a la postre puedan afectar la legalidad de las actuaciones adelantadas y generar algún tipo de dilación, con fundamento en el control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, el principio de economía procesal y el parámetro hermenéutico dispuesto en el artículo 11 del mismo estatuto que prescribe que en la interpretación de las normas procesales se tendrá en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial; en la instrucción de la presente etapa del proceso el Despacho estima necesario resolver tanto los recursos ordinarios como la nulidad planteada en una misma oportunidad, motivo por el cual se ordena que una vez la solicitud de nulidad haya surtido su trámite legal, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda en las diferentes peticiones que se encuentran pendientes de resolver

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **068** del **29 JUNIO 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria